

DECRETO N° 0517
NEUQUÉN, 12 MAY 2011

El Expediente OE N° 3882-M-11 originado en la Nota N° 045/11 efectuada por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat; y el Decreto N° 0144/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada, se solicita la renovación del "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, y prorrogado por el Decreto mencionado en el Visto; contándose con el aval de la Coordinadora Administrativa -Unidad de Gestión del Hábitat-, y del Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que es necesario trasladar dicha experiencia a otros barrios de esta ciudad, con el objeto de brindar capacitación y contención a desocupados de los barrios más carenciados;

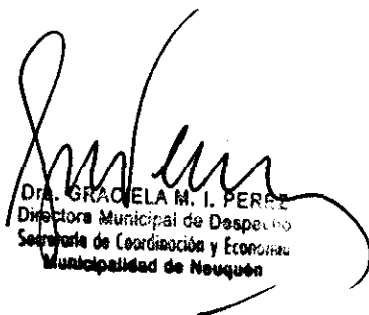
Que se considera adecuado el proyecto porque involucra a vecinos, concientiza a los demás ciudadanos y permite expandir las fronteras laborales de los implicados;

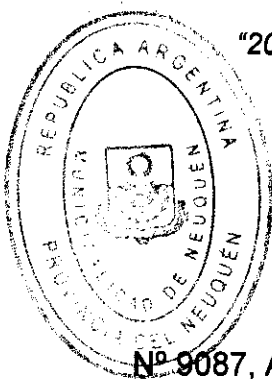
Que, además, es preciso que se multipliquen efectores de espacios verdes que divulguen la idea de que los pulmones de la ciudad son imprescindibles;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes en el proyecto, redundará en la valoración de la persona como responsable y necesaria para la comunidad circundante, logrando un reconocimiento de sus vecinos y, asimismo, promoviendo una salida laboral digna;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención del desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9087;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza


DRA. GRACIELA M. I. PERES
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Nº 9087, Artículo 3º), Fondo para Programas de Empleo;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 446/11), informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord Nº 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para aprobar el Subsidio con Contraprestación de Servicios de veinte (20) talleristas, por el lapso de tres (3) meses, a partir del 01 de mayo de 2011, por un monto mensual de \$ 500.- para cada capacitador;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con el Vº Bº de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

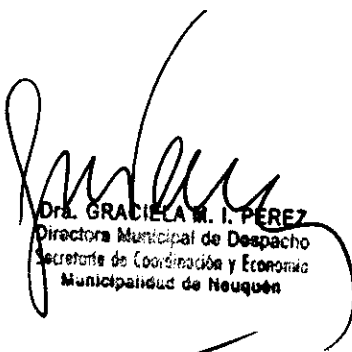
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, con vigencia al 01 de mayo de 2011 y por el ----- lapso de tres (3) meses, el "**Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales**", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat, aprobado por el Decreto Nº 0436/09, en el marco de la Ordenanza Nº 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo y prorrogado por el Decreto mencionado en el Visto; de acuerdo a lo solicitado por dicho Programa por Nota Nº 045/11.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios de ----- veinte (20) talleristas a designar por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat, por la suma mensual de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** para cada uno; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. Nº 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1,

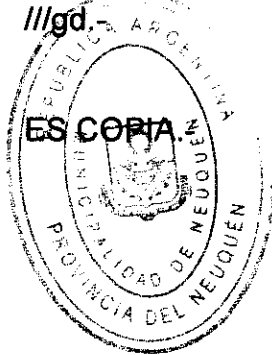

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

